



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MITZI REMEDIOS MENA VIDAL contra NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S con Nit No. 892115096-8

RAD. 44-001-3105-002-2021-00017-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Verificado el informe secretarial, es del caso **RECONOCER** personería al Doctor **MANUEL MURILLO VIDAL MENDOZA**, identificado con Cedula Ciudadanía No. 1.118.814.832 de Riohacha – La Guajira y T.P 304.895 expedida por el C.S. de la J., como Apoderado de la señora **MITZI REMEDIOS MENA VIDAL**, en los términos y para los fines a que se refiere el poder.

Ahora bien, una vez verificado por el Despacho el escrito de Demanda allegado por el Apoderado de la parte demandante y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T. y S.S. y el Decreto 806 de 2020, **SE ADMITE** la Demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, que la señora **MITZI REMEDIOS MENA VIDAL** promueve contra **NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S.**

En consecuencia **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto al Representante legal de **NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S**, esto es a la señora **IRLENA CRISTINA FONSECA SALAS**, o quien haga sus veces, en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndola para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas en la réplica, junto con las documentales señaladas en la demanda que se encuentren en su poder.

- **NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S** recibe notificaciones en el correo electrónico: juridica@nuevaclinicariohacha.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Jueza.